
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 0.1	Código: 200-01-01	
	Resolución N° 5929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: Enero 2017		
	ACTA		Página 1 de 3	

ACTA DE ACUERDO N° 02 (30 DE ENERO DE 2024)

Por medio del cual se adopta el seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional 2023 de la institución educativa colegio San Luis Gonzaga del municipio de Chinácota, Norte de Santander.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa COLEGIO SAN LUIS GONZAGA del Municipio de Chinácota, en ejercicio de las facultades institucionales y legales conferidas por el Proyecto Educativo Institucional, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes vigentes, y

CONSIDERANDO

Que, el Consejo Directivo es la máxima instancia participativa de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.



Que, el Consejo Directivo mediante Acta de Acuerdo N° 06 del 10 de mayo de 2023. Adoptó el Plan de Mejoramiento Institucional 2023 de la Institución Educativa COLEGIO SAN LUIS GONZAGA del Municipio de Chinácota, Norte de Santander.

Que, durante quinta semana de desarrollo institucional, del 27 de noviembre al 01 de diciembre de 2023 y; las dos primeras semanas de desarrollo institucional del 9 al 19 de enero de 2024, se sometió el documento seguimiento al PMI 2023 a estudio, aportes, correcciones y mejoras acorde a la realidad institucional en cada componente de gestión.

Que, la ruta de mejoramiento continuo establece tres etapas que se repetirán periódicamente, las cuales contienen pasos y actividades, cuya realización debe conducir a resultados precisos que permitirán avanzar a la etapa siguiente.

Que, la primera etapa de la ruta del mejoramiento continuo es la autoevaluación institucional. Este es el momento en el que el establecimiento educativo recopila, sistematiza, analiza y valora información relativa al desarrollo de sus acciones y los resultados de sus procesos en cada una de las cuatro áreas de gestión. Con ello es posible elaborar un balance de las fortalezas y oportunidades de mejoramiento, las cuales serán la base para la formulación y ejecución del plan de mejoramiento.

Que, La segunda etapa consiste en la elaboración del plan de mejoramiento. Se recomienda que éste tenga un horizonte de tres años para los cuales se definirán objetivos, actividades, tiempos y responsables de cada tarea, de manera que se logren los propósitos acordados para cada una de las áreas de gestión.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 0.1	Código: 200-01-01	
	Resolución N° 5929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: Enero 2017		
	ACTA		Página 2 de 3	

Que, la tercera etapa consiste en el seguimiento periódico al desarrollo del plan de mejoramiento, con el propósito de establecer cuáles fueron los resultados obtenidos, las dificultades y retrasos en la ejecución, los recursos utilizados y las razones por las cuales no se realizaron ciertas actividades. Esto permitirá revisar el logro de las metas y de los objetivos, así como efectuar los ajustes pertinentes. Además, el seguimiento permite recopilar información para llevar a cabo un nuevo proceso de autoevaluación, que a su vez dará las bases para la elaboración de un nuevo plan de mejoramiento, al cual también será necesario hacerle seguimiento.

Que, el Consejo Directivo en sesión ordinaria del 30 de enero de 2024, según consta en acta de reunión, adoptó el Seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional 2023.

Que, en mérito de lo expuesto.

ACUERDA

PRIMERO. ADOPCION. Adoptar en la Institución Educativa COLEGIO SAN LUIS GONZAGA del Municipio de Chinácota, el Seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional 2023 - elaborado con base en los resultados del seguimiento periódico al PMI 2023.

SEGUNDO. DIVULGACIÓN. Divulgar el Seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional 2023— a través de su publicación en la plataforma académica institucional www.colzaga.edu.co, las cuentas de correo electrónico institucionales de directivos, docentes, administrativos y estudiantes consejo de padres y; en la Comunidad Virtual Enjambre de la Secretaria de Educación de Norte de Santander.

TERCERO. VIGENCIA: La presente acta de acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Institución Educativa Colegio San Luis Gonzaga, a los 30 días de enero del año 2024.



En constancia firma Consejo Directivo

NOMBRE	CARGO	FIRMA
JOSE GREGORIO BAUTISTA RICO	RECTOR	Original firmado
MARIA MAGDALENA DELGADO PINEDA	REPRESENTANTE DOCENTES	Original firmado

“118 AÑOS FORMANDO GONZAGUISTAS SIEMPRE LISTOS A LA EXCELENCIA”

Carrera 4ª No 8-48 El Dique - Teléfono: 3214796096

Chinácota, Norte de Santander. - www.colzaga.edu.co - e-mail: colzagachinacota@gmail.com

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 0.1	Código: 200-01-01	
	Resolución N° 5929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: Enero 2017		
	ACTA		Página 3 de 3	

MARIA EUGENIA CONTRERAS RUBIO	REPRESENTANTE DOCENTES	Original firmado
SANDRA GAITAN GRANADOS	REPRESENTANTES PADRES DE FAMILIA	Original firmado
ALEX CLEMENTE JAUREGUÍ	REPRESENTANTES PADRES DE FAMILIA	Original firmado
ALFONSO LEON GOMEZ FUENTES	REPRESENTANTE ESTUDIANTES	Ausente
DAIANA ROMERO LOPEZ	REPRESENTANTE EXALUMNOS	Original firmado
DEMETRIO SIERRA URBINA	REPRESENTANTE SECTOR PRODUCTIVO	Original firmado

“118 AÑOS FORMANDO GONZAGUISTAS SIEMPRE LISTOS A LA EXCELENCIA”

Carrera 4ª No 8-48 El Dique - Teléfono: 3214796096

Chinácota, Norte de Santander. - www.colzaga.edu.co - e-mail: colzagachinacota@gmail.com